



1.- MEMORIA

1.- Marco Jurídico

La Constitución Española en su artículo 27, punto décimo, reconoce la Autonomía de las Universidades en los términos que la Ley establezca. Así, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 2.2 h) recoge como parte del ejercicio de esta autonomía la elaboración, gestión y aprobación de los presupuestos universitarios. Del mismo modo, el artículo 4 c) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado muy recientemente por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, establece que es función de esta universidad la elaboración, gestión y aprobación de su presupuesto.

La competencia de elaborar el presupuesto corresponde al Gerente, quién deberá presentarlo al Consejo de Gobierno para su estudio e informe con objeto de proponer su aprobación al Consejo Social, órgano que deberá proceder a su aprobación con anterioridad al 1 de enero del año en que deba entrar en vigor.

2.- Marco Económico-Financiero

Ya en la memoria introductoria de los presupuestos 2004 tuvimos la oportunidad de acercar a la Comunidad Universitaria al complejo marco que rige el área económico-financiera de nuestra universidad, y que preside, por tanto, la elaboración de los presupuestos universitarios. Así, se mencionó el Modelo de Financiación Andaluz, la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Convenio de Saneamiento Financiero, el Plan de Viabilidad...etc. Todo ello, para trasladar una serie de ideas que son básicas para comprender este documento y que entendemos deben estar en la memoria de todos aquellos que quieran estudiar en profundidad estos presupuestos y analizar con rigor el comportamiento de las distintas partidas que lo componen. Así, para afianzar estas ideas y profundizar en su estudio se presenta a continuación una información más exhaustiva sobre las mismas.

2.1.- *"El Modelo de Financiación Andaluz no garantizará la suficiencia financiera a las universidades hasta el ejercicio 2006, año en el cual la financiación alcanzará el 0.96 del PIB regional".*

El Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas, aprobado en noviembre de 2001, y con vigencia para el período 2002/2006, constituye el marco financiero público de las universidades andaluzas. Este modelo estructura la financiación en tres grandes componentes:

- A) **Financiación ordinaria**, destinada a cubrir y financiar las operaciones corrientes.
- B) **Financiación de inversiones**, destinada a financiar la creación o mantenimiento de las infraestructuras que precisa la actividad universitaria, y que se contempla de forma específica en el vigente II Plan Plurianual de Inversiones (2001/2005).

- C) Financiación de la investigación, destinada a financiar la promoción y el desarrollo de la actividad investigadora que se lleva a cabo en el seno de las universidades andaluzas y que se incorpora en los capítulos correspondientes del III Plan Andaluz de Investigación.

Los mecanismos de asignación de las partidas que se integran en cada uno de estos componentes son distintos. Así, la financiación de las inversiones tiene como referente las actuaciones aprobadas para cada anualidad en cada una de las universidades andaluzas recogidas en el II Plan Plurianual de Inversiones (en adelante II PPI). Por tanto, los ingresos procedentes de este componente de financiación, y máxime en este ejercicio económico por ser el último y, por tanto, el que liquida el II PPI, son conocidos y serán los que financien las actuaciones en las infraestructuras que quedan pendientes de realizar en la Universidad de Sevilla para concluir este II Plan de Inversiones.

Por otro lado, el tercer componente de financiación, dado su carácter finalista, constituye una fuente de ingresos que las universidades deben integrar en sus presupuestos pero de la que no tienen disposición para hacer frente a sus gastos.

Por último, la financiación ordinaria viene a significar la mayor fuente de ingresos de las universidades, y con ésta deben hacer frente a la mayoría de sus gastos corrientes. A su vez, esta financiación se estructura en:

- Financiación ordinaria básica (un 90%), y
- Financiación ordinaria condicionada (el 10% restante).

Así, la financiación ordinaria básica tiene carácter genérico e incondicionado y su cuantificación se determina a partir de la aplicación de diversas variables donde el mayor peso viene a fijarse en el número de alumnos a tiempo completo que cada universidad registra para cada curso académico. La financiación ordinaria condicionada, como su propio nombre indica, se vincula al cumplimiento de una serie de objetivos y al logro de unos resultados que vienen definidos en el Contrato Programa que cada Universidad tiene suscrito con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

No obstante, todo lo expuesto nos lleva a conocer con mayor exactitud el sistema que rige actualmente la financiación pública universitaria, pero a ello hay que sumarle la pregunta que todos nos hacemos ¿son suficientes los recursos que cada año se destinan para el sistema universitario público andaluz y que vienen a financiar los tres componentes descritos?, pues bien, el modelo de financiación del que tanto hemos hablado da respuesta a esta pregunta a través del término "suficiencia financiera", y ello fijando esta suficiencia financiera en la asignación de un volumen de recursos que se sitúa en el 0,96% del PIB regional. Por tanto, hablaremos de una financiación suficiente de acuerdo al modelo de financiación cuando el total de los recursos destinados al sistema alcance este valor, y ello, como el propio modelo indica no se producirá hasta el último año de aplicación del mismo, es decir el ejercicio económico 2006.

2.2.- *"Las Universidades entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y, por tanto, están obligadas a cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria".*

Tras la publicación de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, se dibuja un nuevo escenario para el desenvolvimiento de las Administraciones Públicas en España, que afecta de lleno tanto a las Comunidades Autónomas como a las Universidades. Este nuevo escenario se caracteriza por la necesidad de cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria que implica, no sólo la obligación de aprobar los presupuestos universitarios en situación de equilibrio presupuestario sino también de liquidarlos en esta misma situación o, en el mejor de los casos, en superávit, pero nunca generando déficit presupuestario.

2.3.- *"El plan de viabilidad firmado condiciona el crecimiento de las diversas partidas de gastos y, sobre todo, para la partida de gasto de mayor peso en los presupuestos universitarios (gastos de personal) exige una autorización previa".*

Ante la imperiosa necesidad de cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria y dadas las dificultades económico-financieras que el sistema universitario andaluz venía padeciendo en los últimos años, y que se evidenciaba en la situación deficitaria que registraban todas las universidades andaluzas a 31/12/02, éstas se ven en la necesidad de solicitar una autorización de endeudamiento con el objetivo de superar esta débil situación económica.

Así, el 3 de julio del pasado año, las universidades andaluzas, junto con la Consejería de Educación y Ciencia (en la actualidad: Innovación, Ciencia y Empresa) y la Consejería de Economía y Hacienda, firmaron un convenio para el saneamiento de su situación financiera. Este convenio, además de recoger una autorización de endeudamiento que para la Universidad de Sevilla se cifra en 49.760.443 euros, incorpora un Plan de Viabilidad donde las universidades se comprometen a adecuar su actividad económica a los límites establecidos en el mismo.

Con ello, el mencionado Plan de Viabilidad viene a establecer, por un lado, las previsiones de ingresos en aplicación del Modelo de Financiación y, por otro, los límites máximos de gastos. Y todo ello, para un horizonte temporal que se extiende a los años 2003/2013.

Por tanto, dos son las conclusiones que se extraen de este apartado y que afectan a la fase de elaboración de los presupuestos universitarios. La primera de ellas es la clara dependencia del Plan de Viabilidad para establecer presupuestariamente las diversas partidas de gastos. Así, y concretamente para el capítulo de gastos de mayor peso (Cap. I. Gastos de Personal), el convenio citado establece lo siguiente: *"Las Universidades presentarán ante la Consejería de Educación y Ciencia antes del 1 de julio de cada año, un avance de la solicitud de autorización de los costes de personal para el siguiente ejercicio, ajustada al Plan de Viabilidad. La solicitud definitiva de autorización deberá remitirse antes del 15 de septiembre".* La segunda conclusión es que la autorización de endeudamiento, aunque ha permitido que a 31 de diciembre de 2003 no exista formalmente déficit acumulado y que la situación de tesorería mejore sustancialmente, no debemos olvidar que este endeudamiento está generando

importantes gastos financieros y que a partir de enero de 2006 y hasta el ejercicio 2013 la Universidad de Sevilla deberá afrontar los gastos derivados de la amortización del capital solicitado.

3.- Estructura del documento

Este documento contiene un total de 10 apartados y 3 anexos que vienen a recopilar toda la información relativa a los presupuestos 2005 con el principal objetivo de dar cumplimiento a la legislación vigente a la vez que facilitar el conocimiento y la comprensión del mismo.

Tras la memoria introductoria (apartado 1) donde se acerca a la Comunidad Universitaria al complejo marco que preside la elaboración de los presupuestos y se describen los objetivos y principales magnitudes, se incorpora como apartado 2 las normas que rigen la ejecución del presupuesto. Estas normas, junto con la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de esta ley, la normativa que, supletoriamente, deba aplicarse por la legislación establecida en esta materia para el sector público, el Estatuto de la Universidad de Sevilla y las normas de gestión del gasto, serán las que marquen la gestión, desarrollo y aplicación de estos Presupuestos 2005.

El apartado 3 incorpora la clasificación económica de ingresos y gastos, y los apartados 4 y 5 el detalle explicativo del presupuesto de ingresos y gastos respectivamente. A través de estos dos últimos apartados se obtiene una información muy precisa del origen y destino de las distintas partidas presupuestarias a la vez que se detalla el importe que corresponde a cada una de ellas. Como novedad, al principio de cada uno de estos dos apartados se presenta una tabla comparativa de este presupuesto con respecto al presupuesto 2004, y ello, tanto en valores absolutos como porcentuales.

El apartado 6 recoge el capítulo presupuestario de mayor peso económico en el estado de gastos de los presupuestos (gastos de personal), trasladando por colectivos, y dentro de cada colectivo, por categorías profesionales, el coste que la Universidad de Sevilla asume por las diversas retribuciones que debe abonar a su plantilla.

La distribución del capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios entre los Centros, Departamentos y Servicios Generales se incluye en el apartado 7 del documento. Respecto a los Centros y Departamentos Universitarios es preciso señalar que se indican los criterios empleados para el reparto así como el valor de las variables que se han tomado para su cálculo. Respecto a los Servicios Generales debemos destacar que se incluye una tabla donde se traslada el importe de la financiación propia de aquellos servicios que por su naturaleza se autofinancian en todo o en parte de sus gastos corrientes.

El apartado 8 recoge el capítulo IV del estado de gastos (transferencias corrientes). Este apartado viene a recoger el total de becas, premios, ayudas y otras transferencias por subvenciones y aportaciones que la Universidad de Sevilla concede a terceros.

Las Inversiones Reales (capítulo VI de gastos) se recogen en el apartado 9. Estas Inversiones se clasifican en: Inversiones, que recoge fundamentalmente las actuaciones financiadas con cargo al II plan plurianual de inversiones, Renovación Pedagógica (cursos CAP; Plan de Calidad y Plan de Innovación Docente), Investigación Universitaria (III PAI; III Plan Propio; Fondos Feder; Art. 68 y 83 L.O.U....etc) y, por último, en otros Gastos de Investigación. Estos tres últimos apartados se presentan diferenciando del total, lo que corresponde a la financiación propia de lo que procede de una subvención de la Universidad.

Por último, en el apartado 10 se recoge la clasificación orgánica del presupuesto de gastos, presentándose esta clasificación ordenada, en primer lugar por Servicios Generales, luego recogiendo los Centros Universitarios y, por último, los Departamentos Universitarios.

Finalmente, los presupuestos 2005 presentan tres anexos. Los anexos 1 y 2 recogen la Relación de Puestos de Trabajo del PDI y PAS respectivamente, en aplicación del artículo 81.4 de la LOU. El anexo III detalla la relación de tarifas por los diversos servicios que se prestan en la Universidad, dando cumplimiento con ello al artículo 81.3 c) de la LOU.

4.- Objetivos

En este apartado se recogen los objetivos que inspiran estos presupuestos 2005, siendo estos:

1.- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en materia de promoción y estabilidad de la plantilla. Por ello, estos presupuestos recogen en su capítulo I la cobertura económica necesaria para garantizar las medidas aprobadas en esta materia. Así, respecto al colectivo de Personal de Administración y Servicios se garantiza el cumplimiento del Acuerdo de Homologación y del IV Convenio Colectivo, además de otros compromisos en materia de promoción contraídos con los representantes de los trabajadores. Respecto al Personal Docente e Investigador se incorpora el crédito necesario para dar cobertura a la dotación de nuevas plazas para acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios a la vez que se garantiza el proceso de adaptación y estabilización previsto en el Plan Especial que figura como Anexo al acuerdo suscrito el 28 de julio de 2004 entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, Las Universidades Públicas de Andalucía y las Centrales Sindicales CC.OO., FETE-UGT y CSI-CSIF, para la Adaptación y Estabilización del Personal Docente e Investigador Contratado de las Universidades Públicas Andaluzas.

2.- Potenciar nuestra integración en el Espacio Europeo de Educación Superior. Para ello, se crea una Dirección de Secretariado dotándosele de una nueva estructura que se hace depender administrativamente del Servicio de Ordenación Académica. A esta nueva estructura administrativa se le asignan dos efectivos de alta cualificación en la Relación de Puestos de Trabajo del PAS, y se le crea una nueva orgánica para hacer frente a los gastos derivados de su trabajo.

3.- Dar cumplimiento al objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Por ello, estos presupuestos se han elaborado cumpliendo las previsiones del Plan de Viabilidad . Y ello, con objeto de que el equilibrio presupuestario quede garantizado no sólo en la confección del presupuesto sino también en la liquidación del mismo.

4.- Seguir avanzando en la mejora de las infraestructuras. Este ejercicio 2005 pone fin al II Plan Plurianual de Inversiones. En consecuencia, estos presupuestos vienen a dotar todas aquellas actuaciones en obras y equipamientos que estando financiadas por este II Plan aún están pendientes de su ejecución: cabe mencionar, entre otras, las actuaciones en la parcela Cross-Pirotecnia. Por otro lado, estos presupuestos recogen también otras partidas en infraestructuras cuya financiación procede de otros compromisos financieros. Así, con una dotación de 460.000 euros se recoge la construcción del edificio multiusos-piscina del Centro Deportivo "Los Bermejales".

5.- Mejorar las infraestructuras y equipamientos informáticos. Para ello, se realiza un considerable esfuerzo presupuestario a través de las siguientes medidas:

- Nuevas inversiones en equipos Red Giga-bit.
- Despliegue de la red inalámbrica.
- Renovación de equipos para las aulas de informática.
- Renovación de las redes de los Centros.
- Plataforma de Docencia Virtual.
- Adquisición de Vídeo-proyectores.
- Renovación de equipos informáticos para los Departamentos.

6.- Impulsar la mejora de la docencia práctica. En este sentido estos presupuestos incorporan una partida económica por valor de 540.911 euros cuyo objeto es dar cobertura a la convocatoria de ayudas a departamentos para la adquisición del material necesario para la docencia práctica.

7.- Continuar con la política de desarrollo de la Investigación. Para ello, estos presupuestos dan continuidad al III PAI, con una dotación de 5.617.641 euros, incorporan las previsiones del Programa Operativo Feder para equipamiento en infraestructura científica por un importe de 16.189.752 euros y, finalmente, dota suficientemente el III Plan Propio de Investigación, con 1.020.900 euros además del coste de los profesores ayudantes que han sido contratados con cargo a este III Plan Propio pero cuyo gasto se imputa al capítulo I del estado de gastos ("gastos de personal").

8.- Intensificar la participación de la Universidad en el sistema de becas y ayudas al estudio, a través de una política activa orientada a incrementar los recursos económicos. Así, estos presupuestos recogen en su capítulo 4 del estado de gastos un incremento significativo respecto al ejercicio anterior. Este incremento asciende a 341.529 euros, es decir un 11,39%, que se destina a completar los programas de becas y ayudas existentes a nivel estatal y autonómico, en aras a colaborar en el acceso a estudios superiores de personas con pocos recursos. De este incremento global, destacan las becas y ayudas propias, con un 14,44%.

9.- Potenciar las actividades enmarcadas en el programa de celebración del V Centenario. Para ello estos presupuestos recogen una partida económica por valor de 300.000 euros cuya financiación tiene su origen en la firma del Convenio con el Banco Santander Central Hispano.

10.- Aliviar económicamente los gastos estructurales de los Centros y Departamentos Universitarios. En consecuencia, estos presupuestos incorporan la cofinanciación del gasto por el suministro de las comunicaciones telefónicas. Así, desde el Rectorado se asume el coste que estas unidades puedan generar por el pago de la cuota fija de la telefonía que se integra en la llamada Red Ibercom.

11.- Centralizar la adquisición de las monografías. Para este ejercicio económico se aborda la centralización de las monografías al 100%. De este modo, a través de la Biblioteca General se asumirá toda la gestión así como el pago de las monografías que se adquieran durante este ejercicio económico. Con ello, se consigue reducir gastos, evitando duplicidades en la compra, a la vez que se alivia, tanto desde el punto de vista de la gestión como del económico a los Centros y Departamentos Universitarios.

12.- Adecuar nuestro sistema contable a las prescripciones de la Consejería de Economía y Hacienda. Así, se incorporan modificaciones sustanciales en la clasificación económica de ingresos y gastos. Y ello, en aplicación de la nueva propuesta elaborada por la Consejería de Economía y Hacienda con el objetivo de homogeneizar los sistemas contables de todas las Universidades Andaluzas.

5.- Análisis de las principales magnitudes

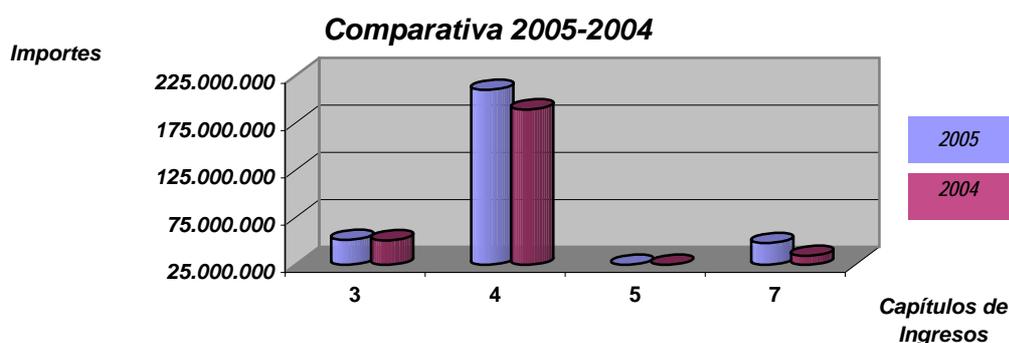
Presupuesto de Ingresos.-

El presupuesto inicial de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2005 asciende a 310.270.297 euros, lo que representa un incremento del 12,70% sobre el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2004.

En el siguiente cuadro de magnitudes se presentan los valores, agrupados por capítulos, correspondientes a los ejercicios 2005 y 2004, así como la comparación porcentual de las cuantías entre ambos ejercicios, y entre los distintos capítulos de ingresos respecto al total del ejercicio 2005.

CAPÍTULO	2.005	2.004	% Incremento	% Distribución 2005
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	51.314.259	50.822.961	0,97	16,54
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	210.335.996	189.428.931	11,04	67,79
5 INGRESOS PATRIMONIALES	697.519	656.054	6,32	0,22
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.922.523	34.406.838	39,28	15,45
Total	310.270.297	275.314.784	12,70	100

De los datos expuestos y del gráfico que se presenta a continuación, se aprecia la importancia que para la Universidad de Sevilla tienen, en la obtención de recursos financieros, el capítulo 4 (Transferencias Corrientes) que asciende al 67,79%; el capítulo 3 (Tasas, Precios Públicos y otros ingresos), que representa el 16,54% total de recursos; y el capítulo 7 (Transferencias de Capital), cuyo porcentaje se sitúa en el 15,45%.



El capítulo 4 (Transferencias Corrientes), destinado a financiar los gastos de funcionamiento que la Universidad ejecuta para prestar el servicio de la educación superior, es la principal fuente de ingresos de la Institución, y representa el 67,79% del presupuesto total. De todas las partidas que lo componen, y considerando su cuantía, cabe hacer especial hincapié en la aportación que realiza la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por valor de 205.465.256 euros, lo que supone el 97,88% del total del capítulo y el 66,35% del presupuesto en su conjunto. Es significativo también el incremento experimentado de este concepto, cercano a los veinte millones de euros (10,76%), respecto al ejercicio anterior.

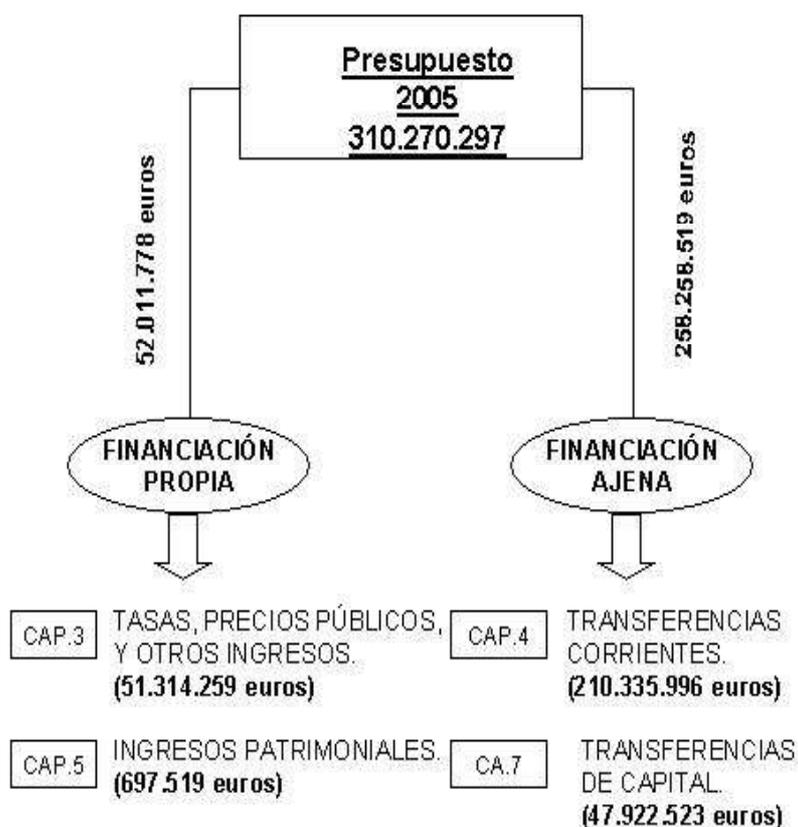
Por último, el capítulo 4 incluye la financiación básica de la Universidad, que para el ejercicio 2005 asciende a 194.298.731 euros, el 92% del total de financiación de las transferencias corrientes. Además supone un incremento de ingresos de 29.444.911 euros, y un porcentaje de incremento del 17,86%.

Por lo que respecta al capítulo 3, aunque no ha incrementado significativamente su cuantía respecto al ejercicio anterior (0,97%), mantiene su importancia como segunda fuente de financiación, derivado básicamente de los ingresos que se obtienen por el concepto 312 (Servicios académicos por enseñanzas regladas), que representa el 73% del capítulo. Ello a pesar de la disminución del número de matrículas, compensado parcialmente con aumentos del importe de los precios públicos.

Por último, el capítulo 7 (Transferencias de Capital) se sitúa como tercer medio de financiación, al suponer un 15,45% del presupuesto. De las aplicaciones que lo componen, son especialmente significativas las transferencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Comunidad Autónoma de Andalucía (concepto 750) y del Ministerio de Educación y Ciencia (concepto 700), que representan respectivamente el 52,04% y el 41,96% del importe a recaudar por este capítulo. Con estas transferencias de la Comunidad Autónoma se ejecutan inversiones del Plan Plurianual, en investigación

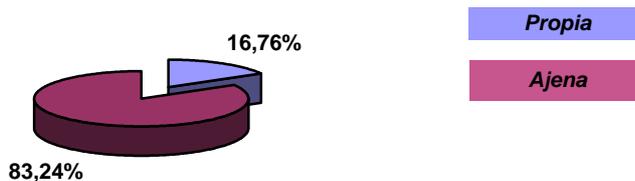
científica, y se cofinancia el Programa Operativo FEDER. Estas dos últimas actividades se realizan también con las transferencias del Ministerio.

Para finalizar el presupuesto de ingresos, hay que hacer una referencia al origen de la financiación de la Universidad, diferenciando entre *propia*, compuesta por los capítulos 3 (Tasas, Precios Públicos y otros ingresos) y 5 (Ingresos Patrimoniales), y *ajena*, constituidas por los capítulos 4 (Transferencias Corrientes) y 7 (Transferencias de Capital). En el cuadro explicativo siguiente se expone la relación existente entre ambos grupos de financiación:



En el gráfico se aprecia el porcentaje que se financia con recursos propios y ajenos:

Comparativa financiación



Como conclusión, se aprecia que por cada euro recaudado por medios propios, procedente básicamente de la recaudación por precios públicos de enseñanzas oficiales (72,82% del capítulo), cuyos importes fija anualmente la Comunidad Autónoma, y derechos de matrículas por enseñanzas propias (22,45% del capítulo), fijados por la propia Institución, se obtienen cinco euros de financiación ajena. Esta financiación procedente en su mayoría de las Administraciones Autonómica y Estatal hace depender el funcionamiento de la Universidad, en su aspecto financiero, del suficiente y adecuado flujo de ingresos de las administraciones citadas.

Presupuesto de Gastos.-

El presupuesto de la Universidad, en su vertiente de gastos, se detalla en el siguiente cuadro de magnitudes, con indicación de los incrementos respecto al ejercicio anterior y la distribución porcentual de cada capítulo respecto al total presupuestado:

CAPÍTULO	2.005	2.004	% Incremento	% Distribución 2005
1 GASTOS DE PERSONAL	210.841.870	194.411.217	8,45	67,95
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	36.667.597	31.482.788	16,47	11,82
3 GASTOS FINANCIEROS	1.462.540	1.879.119	-22,17	0,47
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.339.666	2.998.137	11,39	1,08
6 INVERSIONES REALES	57.752.367	44.386.637	30,11	18,61
9 PASIVOS FINANCIEROS	66.257	45.598	45,31	0,02
Consejo Social	140.000	111.288	25,80	0,05
Total	310.270.297	275.314.784	12,70	100

Del total del presupuesto de gasto, por su importancia cuantitativa y cualitativa, destaca el capítulo 1 (Gastos de Personal) que importa 210.814.870 euros, el 67,95% del total, con un incremento de más de dieciséis millones de euros respecto al ejercicio 2004 (8,45%). Destacan, en buena lógica dado el carácter educativo y la actividad investigadora que lleva a cabo la Institución, los gastos destinados al personal funcionario docente, cuyas retribuciones básicas y complementarias totales se acercan a los cien millones de euros, es decir, el 47,11% del presupuesto del capítulo.

El capítulo 2 (Gastos Corrientes en Bienes y Servicios), que se sitúa en tercer lugar por su importancia económica con el 11,82% del total presupuestado, ha incrementado su cuantía respecto al ejercicio anterior en más de cinco millones de euros. Dentro del monto total de este capítulo, destaca sobre el resto el artículo 22, gastos en material, suministros y otros, que con más de treinta y un millones de euros, acapara el 85,01% del capítulo.

Respecto al capítulo 3 (Gastos Financieros), que importa sólo el 0,47%, se debe apreciar una importante disminución de su cuantía inicial respecto al año anterior, superior a los cuatrocientos mil euros, que supone un 22,17%. Esta minoración se fundamenta básicamente en la reducción de los costes por intereses de demora, originados en ejercicios anteriores por el retraso en los pagos a proveedores, que actualmente no se produce pues la situación de la tesorería permite no demorar los pagos, gracias a la operación de endeudamiento realizada por la Universidad, autorizado en virtud del Convenio de 3 de julio de 2003 firmado por la Consejería de Economía y Hacienda, de Educación y

Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades públicas de Andalucía para su saneamiento financiero.

Un capítulo importante cualitativamente dentro del presupuesto de la Universidad, atendiendo a la finalidad del gasto que se ejecuta, es el capítulo 4 (Transferencias Corrientes), que importa 3.339.666 euros, el 1,08% del total. Su importancia deriva tanto por incluir las asignaciones que la Institución destina al pago de becas y ayudas propias, que suponen 1.408.959 euros, que representa el 42,19% del capítulo, como porque ejecuta el Programa Sócrates-Erasmus, destinado al estudio en el extranjero, que representa el 39,63% del total de transferencias corrientes, y cuya cuantía asciende a 1.321.165 euros.

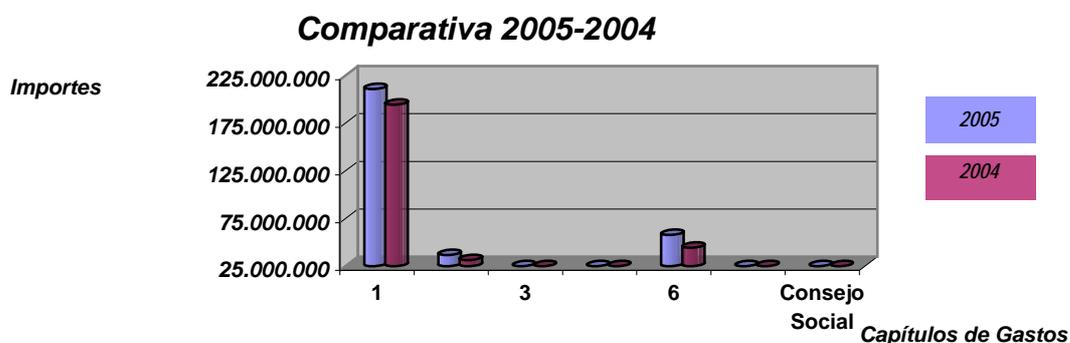
El capítulo 6 (Inversiones reales) se destina principalmente a ejecutar inversiones en investigación universitaria, por 41.618.561 euros (72,06% del capítulo), y las inversiones que tienen su origen en el Plan Plurianual de Inversiones, que asciende a 13.233.287 euros, y representa el 22,91% del capítulo.

El volumen global del capítulo respecto al total presupuestado asciende al 18,61%, con un incremento respecto presupuesto 2004 del 30,11%, con especial incidencia en el aumento experimentado por los créditos de investigación, que asciende a más de diecisiete millones de euros.

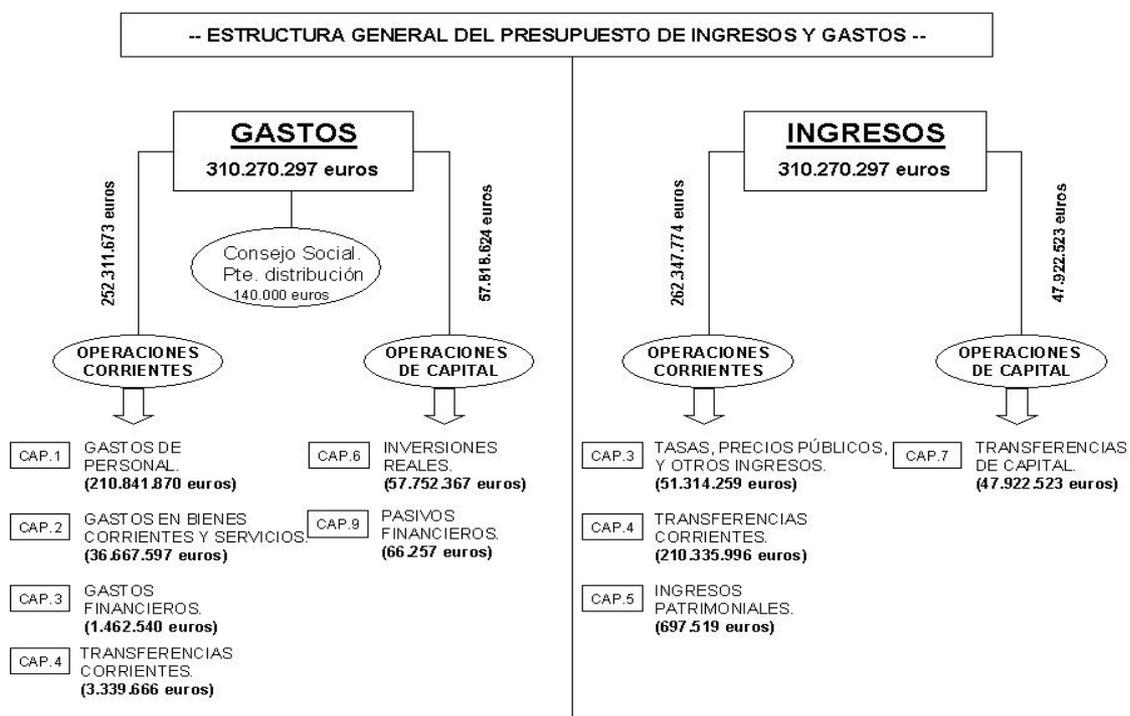
El presupuesto finaliza con el capítulo 9 (Pasivos Financieros), destinado a la amortización del préstamo concedido por el Instituto de Crédito Oficial para la construcción de la Residencia de estudiantes Ramón Carande. Dicho coste financiero está subvencionado en su totalidad por la Consejería de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que no representa coste real para la Universidad de Sevilla.

Junto al conjunto de capítulos del presupuesto de gasto, y separadamente de éstos, figura el importe destinado a financiar los gastos del Consejo Social, cuya cuantía asciende a 140.000 euros, que está pendiente de la constitución del nuevo Consejo en la Universidad de Sevilla para su distribución. No obstante se debe resaltar un incremento de esta partida del 25,80%, por cuantía de 28.712 euros.

Como conclusión, en el gráfico adjunto a continuación se muestra la trascendencia de los diferentes capítulos del presupuesto de gasto y su comparativa respecto al ejercicio 2004:



Para finalizar el análisis de las magnitudes del presupuesto se muestra una tabla con la agrupación de gastos e ingresos separados por operaciones corrientes y operaciones de capital:



EL GERENTE,
Juan Ignacio Ferraro García
Noviembre, 2004